



Brussels, 23 March 2018

6526/18

Interinstitutional File:
2012/0237 (COD)

JUR 88
INST 78
PE 22
FIN 164
CODEC 256

LEGISLATIVE ACTS AND OTHER INSTRUMENTS: CORRIGENDUM/RECTIFICATIF

Subject: Regulation (EU, Euratom) No 1141/2014 of the European Parliament and of the Council of 22 October 2014 on the statute and funding of European political parties and European political foundations
(Official Journal of the European Union L 317 of 4 November 2014)

LANGUAGE concerned: **ES**

PROCEDURE APPLICABLE (according to Council document R/2521/75):

— Procedure 2(b) (obvious error in one language version)

This text has also been transmitted to the European Parliament.

TIME LIMIT for the observations by Member States: 8 days

OBSERVATIONS to be notified to: secretariat.jl-rectificatifs@consilium.europa.eu
(DQL Rectificatifs, Directorate Quality of Legislation, Legal Service)

CORRECCIÓN DE ERRORES

**del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1141/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo,
de 22 de octubre de 2014, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos
y las fundaciones políticas europeas**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 317 de 4 de noviembre de 2014)

En la página 17, artículo 21, apartado 1, párrafo primero:

donde dice:

«1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo segundo, la financiación de partidos políticos europeos con cargo al presupuesto general de la Unión Europea o procedente de cualquier otra fuente no podrá utilizarse para financiar campañas realizadas por los partidos políticos europeos en el contexto de las elecciones al Parlamento Europeo en las que dichos partidos o sus miembros participen según se establece en el artículo 3, apartado 1, letra d).».

debe decir:

«1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo segundo, la financiación de partidos políticos europeos con cargo al presupuesto general de la Unión Europea o procedente de cualquier otra f fuente podrá utilizarse para financiar campañas realizadas por los partidos políticos europeos en el contexto de las elecciones al Parlamento Europeo en las que dichos partidos o sus miembros participen según se establece en el artículo 3, apartado 1, letra d).».